

C-122-94

Santafé de Bogotá, mayo 27 de 1994

Señores
COLGATE PALMOLIVE COMPANIA
Atn. Sr. William Houlzet
Cali

Apreciado Señor Houlzet:

La presente tiene por objeto recordar el cumplimiento de los fallos de la Comisión y en especial el relativo al caso de Inextra vs. Colgate Palmolive, comercial Fab con Blanqueador, referencia: Padre e Hijo y avisos impresos, referencias: Sentido Común y Fab Sacagrassa con Protección Color y recurso presentado por Inextra contra el fallo en el caso de Ariel con Blanqueador, referencia: Pescado Frito y Prueba de Color, que transcribimos a continuación, ya que no han sido cumplidos y la CONARP no ha recibido las certificaciones del cumplimiento de los fallos incluyendo en ella la fecha de su cumplimiento y copia de los comerciales modificados.

"PROPOSICION

La Comisión Nacional de Autorregulación Publicitaria-CONARP en uso de sus facultades y

CONSIDERANDO:

- 1) Que hasta la fecha las Compañías Colgate Palmolive e Inextra S.A. no han acatado los diversos fallos emanados de la Comisión, referentes a las distintas demandas presentadas por ellos en la categoría de detergentes.
- 2) Que los fallos de la Comisión no son negociables.


Doneo

RESUELVE:

No tomar determinación alguna en la categoría de detergentes, y en particular, sobre la nueva demanda presentada por Inextra vs. Colgate Palmolive en los comerciales: Publicidad Fab con Blanqueador, ref: Padre e Hijo y avisos impresos, ref: Sentido común y Fab sacagrasa con protección color; y al recurso interpuesto por Inextra contra el fallo del comercial Ariel con blanqueador, ref: pescado frito y prueba de color, hasta tanto se certifique por las dos Compañías Colgate Palmolive e Inextra S.A., el cumplimiento de los fallos, incluyendo en ella las fechas de cumplimiento y los comerciales modificados".

Con un cordial saludo,


JOSE MARIA RAVENTOS RABINAT
Presidente


MARIA CLARA MICHELSEN SOTO
Directora Ejecutiva